

DEMIE



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N. ° 371 -2013/SUNAT

UTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA RONDA DE NEGOCIACIONES DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE PERÚ Y TURQUÍA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ANKARA, REPÚBLICA DE TURQUÍA

Lima, 2 6 DIC. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Facsímil Circular N.º 6-2013-MINCETUR/DM de fecha 27 de noviembre de 2013, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Primera Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Turquía, que se llevará a cabo en la ciudad de Ankara, República de Turquía del 20 al 24 de enero de 2014:

Que el Perú viene abriendo sus mercados a través de la suscripción de Tratados de Libre Comercio con otros países, habiéndose concretado a la fecha acuerdos con Estados Unidos de América, Singapur, Tailandia, Canadá, China, Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), Corea, Chile, Unión Europea, Japón y los países de Centroamérica, encontrándose en proceso las negociaciones con el bloque económico del Grupo P4; asimismo, estos acuerdos incorporan temas que involucran a la Aduana, como entidad encargada del control de ingreso y salida de mercancías al territorio de un país, así como de la regulación de los regimenes aduaneros aplicando el principio de facilitación de comercio exterior;

Que a partir del 2014, se iniciarán las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio entre Perú y Turquía, que abarcará múltiples temas relativos al comercio de bienes y servicios, tomando en cuenta los intereses propios de cada país;

Que la SUNAT, participa en las distintas mesas de negociación relacionadas a temas aduaneros como son la de Reglas de Origen, Acceso al Mercado y de Propiedad Intelectual, prestando su colaboración técnica en los temas de su competencia a fin de acilitar la negociación e implementación adecuada de compromisos internacionales en materia de comercio exterior;

Que la participación de la SUNAT se enmarca en el objetivo estratégico institucional que está alineado con la política del Estado de fortalecer la integración



EXPRENDENCE CON LA SUBregional en las esferas económico y comercial, así como procurar la como del comercio con países respecto de los cuales el Perú ha suscrito acuerdos miemo internacionales;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 63-2013-SUNAT/3A0000 del 11 de diciembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, para que participe en la Mesa de Reglas de Origen del 20 al 23 de enero de 2014, y Walter Percy Martín Pacheco antaleán, Profesional III de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Procesos de Salida y Regímenes Especiales, para que participe en la Mesa de Acceso a Mercados y en la Mesa de Propiedad Intelectual del 20 al 24 de enero de 2014, en el marco de la citada Ronda de Negociaciones;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de INTENDENTE Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante N/SUNAL Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, hegociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú:

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de Ignerario, autorizar el viaje de los trabajadores Maritza Norma Urrutia Arenas y Walter Percy Martin Pacheco Tantaleán del 17 al 26 de enero de 2014; debiendo la SUNAT sumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Unica por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

INTENDENTE HACIONAL

INTENDENTE NAC ONAL

TENDENTE

HACIONAL





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto remo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de anización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-M y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Maritza Norma Urrutia Arenas, Profesional III de la División de Tratados Internacionales de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel, y Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán, Profesional III de la División de Procesos de Regímenes Especiales de la Gerencia de Tocesos de Salida y Regímenes Especiales, ambos de la Intendencia Nacional de NACIONAL Especiales del 17 al 26 de enero de 2014, para participar en la Primera Ronda de NACIONAL Especiales del Tratado de Libre Comercio entre Perú y Turquía, que se llevará a cabo la ciudad de Ankara, República de Turquía.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señorita Maritza Norma Urrutia Arenas

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso

US \$ 3 865,45

de Aeropuerto - TUUA)

Viáticos

US \$ 3 500,00

Señor Walter Percy Martín Pacheco Tantaleán

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso

US \$ 3 865,45

de Aeropuerto - TUUA)

Viáticos

US \$ 3 500,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



ACIONAL DE RECO

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARCOS GARCIA INJOQUE Superintendente Nacional (e)

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERDENTE CONAL INTERD

THE WALL OF THE WAR THE WALL OF THE WALL O

SUPERINTENDENTE EN MACRONAL ADJUNTO EN MACRONA